



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Incidente de Incumplimiento de Sentencia derivado del expediente TEECH/JDC7024/2021.

Actor: Irene Ordoñez Flores y Otros.

Autoridad Responsable: Presidente Municipal del Ayuntamiento de Bochil, de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veinticuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **12:00 doce horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia: **DOY FE.**

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**Incidente de Incumplimiento de Sentencia
derivado del expediente TEECH/JDC/024/2021**

**COPIA
AUTORIZADA**

El veinte de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3; fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con los oficios sin números, fechados y recibidos el diecinueve de noviembre del presente año, por el Oficial de Partes de este Tribunal Electoral, a las once horas con cincuenta y un minutos, once horas con cincuenta y tres minutos y once horas con cincuenta y cinco minutos, respectivamente, signados por Sergio Luis Zenteno Meneses, José Pérez Díaz, y Arturo Velasco Clemente, en su carácter de Presidente, tesorero y secretario Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Bochil, Chiapas, respectivamente, y anexo que lo acompaña, cada uno. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el oficio sin número, de diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, signados por Sergio Luis Zenteno Meneses, José Pérez Díaz, y Arturo Velasco Clemente, en su carácter de Presidente, Tesorero y Secretario Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Bochil, Chiapas, respectivamente, y anexo que lo acompaña a cada uno, según razón del oficial de partes que obra al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, **se ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido los oficios sin número, de diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, signados por Sergio Luis Zenteno Meneses, José Pérez Díaz, y Arturo Velasco Clemente, en su carácter de Presidente, Tesorero y Secretario Municipal, pertenecientes al Ayuntamiento Constitucional de Bochil, Chiapas, respectivamente, por medio del cual Informan que en atención a los oficios números TEECH/FGD-ACT/077/2021, TEECH/FGD-ACT/079/2021, y TEECH/FGD-ACT/078/2021, informan a este Órgano Colegiado, que desconocen del fondo del asunto, ya que la administración que representan, tomaron el cargo a partir del primero de octubre de dos mil veintiuno, toda vez, que no recibieron documentación y/o archivo alguno por la administración anterior, por lo que no tienen conocimiento y en la cual la sanción viene impuesta al C. Gildardo Zenteno Moreno, así como, al Tesorero y al Secretario Municipal de la administración pasada; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de las autoridades oficianes electoral en

mención y agréguese a los autos los oficios de cuenta, para que obren como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Ahora bien, en atención a lo manifestado por las autoridades responsables, sin que pase por desapercibido, que es hecho público y notorio que el uno de octubre del dos mil veintiuno, tomaron protesta formalmente los integrantes de los Ayuntamientos Constitucionales en el Estado de Chiapas, derivado del proceso electoral 2020-2021, y la Magistrada Presidente de este Tribunal Electoral, ordeno remitir copia autorizada de la sentencia del expediente principal y del respectivo incidente de Incumplimiento, para que la Autoridad responsable esté en condiciones de cumplimentar a cabalidad el presente requerimiento, el cual, fueron notificados por oficio anexando a ello, copia certificada de las respectivas sentencias de uno de mayo y de diez de septiembre ambos del dos mil veintiuno, mismas que obran a foja de la 366 a la 371, con su respectiva razón, del Incidente en que se actúa; atento a lo anterior y sin mediar dilación procesal alguna; en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo del Reglamento Interior de este órgano colegiado, tórnese los presentes autos a la ponencia del Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García; para efecto de que proponga al Pleno, lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

ESJRO/ARF/migc

